



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Quince de julio de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2022 00022 00
Proceso	VERBAL -sociedad de hecho-
Demandante	JUAN DE DIOS COSSIO
Demandado	CINDY MARCELA ALZATE UBAQUE
Providencia	2022- S 215
Asunto	Fija término interrupción y cita audiencia

Mediante auto del 11 de julio de 2022 se dispuso la interrupción del proceso por enfermedad grave del apoderado de la parte demandante¹, como lo dispone el artículo 159 del C.G.P. En esa providencia se indicó que debía evaluarse la situación el 30 de julio de 2022 a efectos de determinar si habían cesado las condiciones médicas informadas por el apoderado y que motivaron la interrupción.

Según se aprecia en constancia secretarial visible en el archivo PDF 17, en otro proceso que se adelanta en este despacho este mismo apoderado allegó incapacidad médica hasta el 9 de agosto², por lo que se tendrá interrumpido el presente proceso hasta esa fecha y se fija para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento el **25 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.**, en las mismas condiciones que hubiera sido citada en la audiencia que se llevó a cabo el 27 de mayo de 2022³.

Sin perjuicio de su notificación por estados, por secretaría remítase copia de la presente providencia a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 15

² PDF 18

³ PDF 12

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616d666803dd933c36cf34fe8b13dbaf72b0ea5fcdaf52a8aaa3837cbd503eba**

Documento generado en 15/07/2022 09:34:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>